



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo del año en curso la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establece el artículo 171.4 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 30 de marzo de 2015.

El Alcalde Presidente,
Francisco Palacios Saiz